## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 17:12:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

"En relación con los Términos de Referencia, específicamente en el literal B, referido a la experiencia del postor en la especialidad, observamos que las obras similares se definen como: ""Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación v/o Rehabilitación de obras de Infraestructura Educativa.""

Consideramos que esta definición presenta una limitación en las terminologías designadas como obras similares, lo que podría restringir la participación de postores. Por ello, resulta necesario ampliar dichas terminologías para fomentar una mayor participación, garantizar un trato igualitario, imparcial y transparente, y promover la competencia, en conformidad con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 16 de la Ley, el artículo 8 de su Reglamento, y la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD.

En este sentido, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección ampliar la definición de obras similares para incluir lo siguiente:

""Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Infraestructura Educativa (nivel inicial, primaria y secundaria).""

Dicha ampliación permitirá reconocer experiencias equivalentes a la ejecución de obra objeto de la convocatoria, asegurando así un proceso más inclusivo, competitivo y transparente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°, 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluirá el termino Instalación en la definición de obras similares.

Por otro lado, se indica que se considerara todo tipo de infraestructura educativa (nivel inicial, primaria, secundaria, tecnológica y universitaria).

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluira los siguientes terminos Por otro lado, se indica que se considerara todo tipo de infraestructura educativa (nivel inicial, primaria, secundaria, tecnológica y universitaria).

Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:35

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 17:12:51

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En cuanto a la solicitud de certificaciones ISO, en la Sección de Evaluación observamos que el objeto del contrato no requiere específicamente estándares internacionales de calidad, seguridad o gestión ambiental, lo demuestran las innumerables construcciones similares realizadas en nuestro país sin la exigencia de una certificación ISO. La inclusión de certificaciones específicas como las ISO limita la participación de oferentes, restringiendo el acceso únicamente a empresas que ya cuentan con estos estándares desproporcionados al presente proyecto. Esto contraviene los principios de:1. Principio de Libre Competencia (Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado) La Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225) establece que las entidades deben promover la mayor participación de postores en igualdad de condiciones. La exigencia de certificaciones ISO, si no es indispensable para garantizar la calidad de la obra, podría restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes, afectando el principio de libre competencia. 2. Proporcionalidad de Requisitos (Art. 25 del Reglamento de la Ley) El artículo 25 del Reglamento de la Ley (DS N.º 344-2018-EF) establece que los requisitos para los procedimientos de contratación deben ser proporcionales al objeto del contrato. Si el objeto del contrato puede cumplirse sin certificaciones ISO, su exigencia se considera desproporcionada, especialmente si la naturaleza de la obra no requiere estándares internacionales de calidad, seguridad o gestión ambiental. 3. Normatividad Técnica Nacional La ejecución de obras en el Perú se regula mediante normativas técnicas nacionales, como el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), que establece los estándares técnicos y de calidad necesarios para el diseño, ejecución y supervisión de las obras. El cumplimiento del RNE garantiza que las obras se realicen con estándares adecuados sin necesidad de certificaciones ISO.4. Precedentes de Obras Similares En el Perú, se han ejecutado innumerables obras públicas y privadas similares sin la exigencia de certificaciones ISO, cumpliendo satisfactoriamente con los estándares técnicos y legales establecidos. Esto demuestra que dichas certificaciones no son indispensables para la ejecución de obras de infraestructura.5. Barreras de Acceso La Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD señala que las entidades deben evitar incluir requisitos que puedan ser considerados barreras de acceso innecesarias, desproporcionadas o restrictivas. Las certificaciones ISO, al no estar relacionadas directamente con la naturaleza de la obra, podrían constituir una barrera que limita la participación de empresas calificadas que no cuenten con dichas acreditaciones. 6. Principio de Economía La Ley de Contrataciones también establece que las entidades públicas deben optimizar los recursos en los procesos de contratación. La exigencia de certificaciones ISO podría incrementar los costos de contratación, lo cual podría ser contrario al principio de economía, especialmente si existen mecanismos nacionales que ya garantizan la calidad requerida. POR LO CUAL SE SOLICITA AL COMITÉ, LA ELIMINACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ISO, debido a que: Las normativas nacionales ya garantizan la calidad requerida; fomenta la participación de más postores, en línea con el principio de libre competencia; la exigencia de certificaciones ISO debe ser justificada solo en casos donde sea estrictamente necesaria, lo que no aplica en la naturaleza del presente contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°, 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva № 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

con relacion a lo observado por el participante se debe de manifertar lo siguiente: se corrio traslado al area usuaria la misma que manifesto lo siguiente que conforme al numeral 29.8 del RLC 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica, en ese sentido manifiesta que de acuerdo al pronunciamiento nº 513-2019 y a la Opinion nº 30-2019/DTN, en concecuencia NO SE ACOGE LO OBSERVADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que en la base administrativa se señala que el VALOR REFERENCIAL ha sido calculado al mes NOVIEMBRE, lo cual difiere con lo detallado en el prespuesto de obra del expediente de obra donde se detalla que el costo es al 01 JULIO del 2024.

En tal sentido se solicita al comité selección sirvase a aboselver e indicar de manera clara la observación planteada lineas arriba y se realice la correción en todos los extremos de la base administrativa y expediente tecnico de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se corregirá la fecha de calculo del valor referencial en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se corriguira la fecha en la bases integradas

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el numeral b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR, que NO será causal de inadmisibilidad de la propuesta en caso la vigencia de poderes no esté dentro de los 30 días calendarios, conforme a Resolución N°00391-2022-TCES1 donde se detalla que la vigencia de poder NO CUENTA con un PERIODO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD desde su emisión, lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Se solicita confirmar la siguiente consulta planteada lineas arriba de manera clara y motivada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la vigencia de poder no tiene fecha de caducidad, por lo cual no será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

De conformidad a lo detallado en el numeral 2.3. del literal c) de los requisitos para perfeccionar el contrato, se ha establecido en la base administrativa de manera clara que es FACTIBLE solicitar constitución del fideicomiso para la administración de los adelanto directo y de materiales, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento por parte del postor adjudicado.

En tanto se solicita al comité de selección CONFIRMAR de manera CLARA Y MOTIVADA, lo detallado líneas arriba a fin de poder tener en consideracion dichas opcion como medio alternativo para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3. Literal: c Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA ART.184 RLCE Numeral 184.9

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación, La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art, 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con referencia al numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO- OBSERVAMOS que solicitan al ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En tanto no corresponde dicho requisito para el presente proceso, por lo que se solicita al comité de selección para la integración de la base administrativa SUPRIMIR de todo los extremos de la base administrativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se suprimirá dicho requisito para el perfeccionamiento del contrato de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira en las bases integradas dicho requisito

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, que no se exigirá al postor la presentación de documentos adicionales que no hayan sido indicados en los acápites Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación¿. Como declaraciones o documentos adicionales. Evitando la descalificación desmotivada de la propuesta de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no será necesario la presentación de documentación adicional que no este acorde a lo indicado en los acápites Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:35

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20600322231 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : B Y S GUTIERREZ S.A.C. Hora de envío : 08:10:33

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

El presupuesto de obra que se ha adjuntado al seace, no se encuentra legible en su totalidad, debido a que la resolucion del escaneado es de BAJA NITIDEZ, en tanto dificulta la elaboración de la propuesta económica.

En tal sentido se solicita al comité de selección adjuntar el presupuesto en formato PDF O EXCEL para la integración de la base. Y de esta manera evitar la inadmisibilidad de la propuesta económica por errores de forma o fondo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El archivo del presupuesto de obra si esta colgada de manera clara y nítida.

Por otro lado, el archivo del presupuesto si esta colgado en formato PDF y a su vez la entidad no esta obligada a colgar el archivo Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Con referencia al numeral a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, en tanto se consulta al comité de selección si los postores ganadores de la buena pro puede optar por la retención del 10% del contrato como medio de garantía de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso que el ganador de la Buena pro tenga la condición de MYPES, si podrán optar como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento a solicitar la retención del 10%, en atención a la Ley N° 320777.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el desagregado de los gastos generales del ETO se detalla el monto total que corresponte a los GG.Fijos y GG. Variables, en tanto se consulta al comité de selección si queda a discrecionalidad del postor determinar el numero de porcentaje que considera conveniente respetando los limites del valor referencial; y que ello no sea causal de eliminación e inadmisibilidad de la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores tienen la total libertad de formular su oferta económica de acuerdo a sus intereses y conveniencia, no existiendo ninguna condición para su formulación. Se da por absuelta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto al DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD DE DME (BOTADERO), como su autorización y plano de ubicación con coordenadas utm no se ha colgado en el ETO. SOLICITAMOS SE SIRVA INFORMAR EN LA ABSOLUCIÓN ESTOS DATOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluirán la disponibilidad del botadero, la autorización y el plano de ubicación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluira la autorizacion y planos del botadero

Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:35

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo detallado en la base administrativa la ejecución de la obra es bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, mediante la modalidad de LLAVE EN MANO, en tal sentido se solicita al comité de selección indicar para la integración de la base administrativa INCLUYE o NO OPERACIÓN ASISTIDA, necesario para la elaboración y presentación de la propuesta tecnica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que no se incluye la Operación Asistida. Se da por absuelta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-MDS-CS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la nomenclatura del procedimiento es LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-MDS-CS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:35

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CUI

2576197

Ruc/código : 20600322231 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : B Y S GUTIERREZ S.A.C. Hora de envío : 08:10:33

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Con referencia al literal k) obligaciones del contratista del TDR se detalla que el contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle, teniendo pleno conocimiento de la zona, caracteristica de la infraestructura existente, instalaciones existente y OTROS por lo que asume riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.

En tanto se solicita SUPRIMIR lo detallado lineas arriba toda vez que la elaboración y presentación de la oferta es de conformidad de la revisión completa del expediente tecnico de obra, tal como el anexo 03 se firma para conformidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion. Se suprimirá dicha condición en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observacion. Se suprimirá dicha condición en las bases integradas.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20600322231 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : B Y S GUTIERREZ S.A.C. Hora de envío : 08:10:33

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En el apartado del TDR se detalla que la conservacion del medio ambiente, el contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botadero autorizados por la autoridad competente para colicar los residuos de materiales por efecto de la obra genere.

En tanto se solicita al comité de selección ADJUNTAR la autorización de disponibilidad de DME (Botadero) y plano de ubicación con coordenadas del utm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluirán la disponibilidad del botadero, la autorización y el plano de ubicación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación. Se incluirán la disponibilidad del botadero, la autorización y el plano de ubicación en las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20600322231 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : B Y S GUTIERREZ S.A.C. Hora de envío : 08:10:33

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En el apartado del TDR se detalla que la conservacion del medio ambiente, el contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botadero autorizados por la autoridad competente para colicar los residuos de materiales por efecto de la obra genere.

En tanto se solicita al comité de selección ADJUNTAR la autorización de disponibilidad de DME (Botadero) y plano de ubicación con coordenadas del utm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluirán la disponibilidad del botadero, la autorización y el plano de ubicación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación. Se incluirán la disponibilidad del botadero, la autorización y el plano de ubicación en las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20600322231 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : B Y S GUTIERREZ S.A.C. Hora de envío : 08:10:33

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Con referencia al numeral B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita acreditar como Obra similar: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de infraestructura Educativa.

Se solicita al comité de selección se pueda ampliar la siguiente TERMINOLOGÍAS IMPLEMENTACION Y/O SUSTITUCIÓN o la combinación de alguno de los términos anteriores mencionados y en OBRAS SIMILARES tales como INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES) Y/O UNIVERSIDADES (PABELLÓN ACADÉMICO Y/O PABELLÓN ADMINISTRATIVO) Y/O COLEGIOS DE CUALQUIER NIVEL (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA) Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS DE ARCHIVO CENTRALES EN OBRAS PÚBLICAS, a fin de generar la mayor participación de postores y elijan la propuesta más ventajosa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Se acoge parcialmente la observación.

Se incluirán los termino Implementación y Sustitución en la definición de obras similares.

Por otro lado, se indica que se considerara todo tipo de infraestructura educativa (nivel inicial, primaria, secundaria, tecnológica y universitaria).

No se considerará OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS DE ARCHIVO CENTRALES EN OBRAS PÚBLICAS en la definición de obras similares.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirán los termino Implementación y Sustitución en la definición de obras similares.

Por otro lado, se indica que se considerara todo tipo de infraestructura educativa (nivel inicial, primaria, secundaria, tecnológica y universitaria).

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :08:10:33

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Con referencia al numeral B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita acreditar como Obra similar: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de obras de infraestructura Educativa.

Se solicita al comité de selección se pueda ampliar la siguiente TERMINOLOGÍAS IMPLEMENTACION Y/O SUSTITUCIÓN o la combinación de alguno de los términos anteriores mencionados y en OBRAS SIMILARES tales como INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES) Y/O UNIVERSIDADES (PABELLÓN ACADÉMICO Y/O PABELLÓN ADMINISTRATIVO) Y/O COLEGIOS DE CUALQUIER NIVEL (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA) Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS DE ARCHIVO CENTRALES EN OBRAS PÚBLICAS, a fin de generar la mayor participación de postores y elijan la propuesta más ventajosa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Se acoge parcialmente la observación.

Se incluirán los termino Implementación y Sustitución en la definición de obras similares.

Por otro lado, se indica que se considerara todo tipo de infraestructura educativa (nivel inicial, primaria, secundaria, tecnológica y universitaria).

No se considerará OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS DE ARCHIVO CENTRALES EN OBRAS PÚBLICAS en la definición de obras similares.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirán los termino Implementación y Sustitución en la definición de obras similares.

Por otro lado, se indica que se considerara todo tipo de infraestructura educativa (nivel inicial, primaria, secundaria, tecnológica y universitaria).

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20600322231 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : B Y S GUTIERREZ S.A.C. Hora de envío : 08:10:33

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Con referencia al apartado otros factores de evaluación - B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (ISO 45001-14001)

De acuerdo a lo descrito en la base se solicita cuyo alcance o campo de aplicación: Creacion y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitacion de obras de infraestructura Educativa (de nivel inicial y/o primario y/o secundaria y/o superior); y para ACREDITAR dicho campo de aplicación se tome en consideración tambien los siguientes términos especificados en el certificado: INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS Y/O OBRAS DE EDIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, el cual debe encontrarse VINCULADO con el objeto de la contratación del alcance que se solicita en la base administrativa.

Por lo que se solicita al comité de selección se AMPLIE EL ALCANCE Y OBRAS SIMILARES y se pueda ACREDITAR los terminios detallados lineas arriba para la acreditación de dicho factor de evalución; ya que todas exigencias que establezca como parte de los requisitos de los factores de evaluación¿ deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de eventuales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Se incluirá en la aplicación o alcance de los ISOS los siguientes términos: INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación. Se incluirá en la aplicación o alcance de los ISOS los siguientes términos: INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código: 20510711824 Fecha de envío: 07/01/2025

Nombre o Razón social : EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 12:07:17

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección con referencia a la partida 01.03.03.04.01 PISO DE CERAMICO (0.45X045), la medida 0.45x045 es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la medida de dicha partida no es el correcto. Por lo que se corregirá dicha partida en las bases integradas de acuerdo al siguiente detalle: PISO DE CERAMICO (0.45x0.45 m).

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la medida de dicha partida no es el correcto. Por lo que se corregirá dicha partida en las bases integradas de acuerdo al siguiente detalle: PISO DE CERAMICO (0.45x0.45 m).

Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:35

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20510711824 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social: EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío: 12:07:17

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección en caso de existir un error ortografico en la descripcion de la partida, es factible que se pueda corregir o se mantiene tal cual está detallado en el expediente del presupuesto de obra.

01.05.02.02.01.02 RELLENO COMPACATDO CON MATERIAL PROPIO

01.06.01.03 MOBILIARIO PARA ESPACIO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DEPAGOGICO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el propósito de evitar inconsistencias en la oferta económica, se corregirá dichos errores ortográficos en las bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

01.05.02.02.01.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

01.06.01.03 MOBILIARIO PARA ESPACIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con el propósito de evitar inconsistencias en la oferta económica, se corregirá dichos errores ortográficos en las bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

01.05.02.02.01.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

01.06.01.03 MOBILIARIO PARA ESPACIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código: 20510711824 Fecha de envío: 07/01/2025

EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 12:38:41 ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 22

# Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En el desagregado de los gastos generales solo se establecen los montos totales, en tanto se solicita aclarar si queda a discrecionalidad del postor establecer el numero decimales de los gastos fijos, gastos variables y utilidad. Sin que ello no sea causal de la no admisión de la propuesta economica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no existe ninguna condición para elaborar la oferta económica. Los postores tienen la total libertad de formular su oferta económica de acuerdo a sus intereses y conveniencia, no existiendo ninguna condición para su formulación. Se da por absuelta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código :20600322231Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :B Y S GUTIERREZ S.A.C.Hora de envío :13:19:37

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR si el proceso incluye o no incluye operación asistida.

En caso que incluya operación asistida indicar el plazo para poder considerar dentro de la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que no se incluye la Operación Asistida. Se da por absuelta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20600322231 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : B Y S GUTIERREZ S.A.C. Hora de envío : 18:16:51

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si es factible modificar los precios relacionado a Seguridad y Salud, o en su defecto se debe mantener dichos precios de acuerdo a lo detallado en el expediente tecnico de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no existe ninguna condición para elaborar la oferta económica. Los postores tienen la total libertad de formular su oferta económica de acuerdo a sus intereses y conveniencia, no existiendo ninguna condición para su formulación. Se da por absuelta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CUI

Hora de envío:

21:39:55

2576197

Ruc/código: 20612901296 Fecha de envío: 08/01/2025

DOMINIUM ABOGADOS E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 25
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En atención a la Ley N° 320777 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, solicito confirmar si es que en el caso de MYPES la entidad va aceptar la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, en atención al numeral 3.1. del articulo 3 de la ley antes mencionada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, en el caso que el ganador de la Buena pro tenga la condición de MYPES, si podrán optar a la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, en atención al numeral 3.1. del artículo 3 de la Ley N° 320777. Se da por absuelta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CUI

Hora de envío:

21:39:55

2576197

Ruc/código : 20612901296 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM ABOGADOS E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

AL MOMENTO DE ACREDITAR LOS ALCANCES DE LOS ISOS CONSIDERADOS EN LAS BASES, SE SOLICITA CONFIRMAR QUE TAMBIEN SERA VALIDO SOLO SE CONSIDERE EN LOS ISOS EL ALCANCE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, YA QUE SE ENTIENDE QUE ESTOS PUEDEN SER DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el propósito de evitar inconvenientes se suprimirá del alcance de los ISOS el termino (de nivel inicial y/o primario y/o secundario y/o superior). Se da por absuelta su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

Hora de envío :

21:42:06

2576197

Ruc/código : 20612901296 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM ABOGADOS E INGENIEROS ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ANEXAR AL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS LOS ANEXOS 1, 2 Y 3, DE ACUERDO A LA

DIRECTIVA Nº 01-2017-OSCE-CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluirán los Anexos 1, 2 y 3 del estudio de gestión de riesgos en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación. Se incluirán los Anexos 1, 2 y 3 del estudio de gestión de riesgos en las bases integradas.

Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:35

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20612901296 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM ABOGADOS E INGENIEROS ASOCIADOS Hora de envío : 21:44:29 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ANEXAR EL CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA, EL MISMO QUE TIENE QUE SER

CONCORDANTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (DIAGRAMA GANTT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se anexará el CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación. Se anexará el CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA en las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

21:49:03

2576197

Ruc/código : 20612901296 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM ABOGADOS E INGENIEROS ASOCIADOS Hora de envío : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ANEXAR EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y LA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL LOS

CUALES NO SE ENCUENTRAN EN LA SECCION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se anexará el ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y LA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación. Se anexará el ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y LA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL en las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 21:57:34

S.R.L

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementacion y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Se incluirán los términos Reconstrucción, Remodelación, Instalación, Implementación y Sustitución en la definición de obras similares.

No se considerará Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general en la definición de obras similares.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirán los términos Reconstrucción, Remodelación, Instalación, Implementación y Sustitución en la definición de obras similares.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código: 20602867286 Fecha de envío: 08/01/2025

Nombre o Razón social: HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío: 21:57:34

S.R.L

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Arquiecto, para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluirá al profesional Arquitecto en la formación académica para el cargo de Residente de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación. Se incluirá al profesional Arquitecto en la formación académica para el cargo de Residente de Obra.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 21:57:34

S.R.L

## Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo deEspecialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Se ampliará las profesiones en la formación académica para el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación. Se ampliará las profesiones en la formación académica para el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 21:57:34

S.R.L

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se ampliará la acreditación de la experiencia para el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación. Se ampliará la acreditación de la experiencia para el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CUI

2576197

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social: HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío: 21:57:34

S.R.L

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion. Se aceptarán maquinarias y equipos con mayor capacidad y potencia para acreditar el equipamiento estratégico en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 21:57:34

S.R.L

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El archivo del presupuesto de obra si esta colgada de manera clara y legible.

Por otro lado, la entidad no está obligada a colgar el archivo Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CUI

2576197

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 08/01/2025

HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 21:57:34

S.R.L

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación, La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art, 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:35